

Expediente: **698/21**

Carátula: **YAPURA MARIA MARTA C/ TONETTI ALFREDO CLEMENTE S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **30/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27166660640 - YAPURA, MARIA MARTA-ACTOR

90000000000 - TONETTI, ALFREDO CLEMENTE-DEMANDADO

20397309607 - ARCA, AGUSTIN SANTIAGO EVARISTO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 698/21



H105015642906

JUICIO: "YAPURA, MARIA MARTA c/ TONETTI, ALFREDO CLEMENTE s/ COBRO DE PESOS"-
EXPTE. N° 698/21.- JUZGADO DEL TRABAJO XI NOM.

San Miguel de Tucumán, abril de 2025

I. Atento a las constancias de autos de las que surge que la parte demandada se encuentra debidamente notificada del proveído de fecha 04-04-2025 conforme surge de la cédula de notificación agregada en autos (ver actuación de fecha 21-04-2025), no habiendo comparecido a los presentes autos, habiendo vencido el plazo para hacerlo, corresponde, hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por proveído del 04-04-2024. En mérito a ello, hágase constar en la plataforma SAE que las notificaciones al demandado se efectuarán en los estrados digitales con excepción de las notificaciones dispuestas en el art. 22 del CPL.

II. En su mérito corresponde; **REABRIR** los términos procesales en la presente causa y procédase a notificar, con el presente proveído, a la parte demandada el traslado ordenado el 25-03-2025, debiendo dicha parte ser notificado en los Estrados Judiciales (conf. lo proveido precedentemente).

III. Asimismo, y sin perjuicio de lo proveído en fecha 08-04-2024, a la dación de pago efectuada por la parte demandada mediante presentación de fecha 08-04-2025: téngase presente y póngase a conocimiento de la parte actora, debiendo esta a los fines de un eventual libramiento de orden de pago indicar la modalidad de cobro de preferencia y adjuntar informe del registro de deudores alimentarios actualizado.

IV. Por último, advirtiendo que el decreto de fecha 08-04-2025 no ha sido notificado al letrado Agustin Santiago Evaristo Arca en el casillero digital oportunamente denunciado (20397309607): notifíquese al mismo, con el presente proveído, el decreto de fecha 08-04-2025.- GIH 698/21

Actuación firmada en fecha 29/04/2025

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.